



# EXONERACION DE PROCESO

## N° 0012-2010-ED/U.E. 108

### BASES

1. Entidad : Ministerio de Educación
2. Unidad Ejecutora : 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa
3. Objeto : Adquisición e implementación de redes inalámbricas para las II.EE emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao
4. Fuente de Financiamiento : 1 - RECURSOS ORDINARIOS
5. Valor Referencial : **S/. 1'639,256.63** (*Un millón seiscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y seis con 63/100 Nuevos Soles*)

| DESCRIPCIÓN   | MONTO TOTAL EN S/. |
|---|--------------------|
| Adquisición e implementación de redes inalámbricas para las II.EE emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao | 1,639,256.63       |

- 5.1 Sistema : Suma Alzada
- 5.2 Modalidad de ejecución : Llave en mano contractual
6. Invitación : El 09 de marzo de 2010
7. Contenido de Propuestas : La propuesta presentada se entregará conteniendo una propuesta técnica y una propuesta económica, conforme a continuación se detalla:



*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2002-2012"*

**I.- La Propuesta Técnica deberá contener lo siguiente:**

- Declaración Jurada según modelo del **Anexo N° 01** de las Bases Administrativas, debidamente llenada, **adjuntando copia de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a los bienes señalados en la página número 1 de las presentes Bases, debidamente visados, en señal de conformidad, por parte del representante legal del postor.**
- Copia simple de Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, en el **Capítulo de Bienes**, vigente.
- Copia simple de Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, en el **Capítulo de Servicios**, vigente.

**II.- La Propuesta Económica deberá contener lo siguiente:**

- Monto ofertado, expresado en moneda nacional, el cual debe incluir los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas o cualquier otro concepto que pueda incidir sobre la prestación objeto de la contratación. Deberá realizarse conforme al modelo del **Anexo N° 02** de las presentes Bases.
- Declaración Jurada de validez de la oferta hasta la suscripción del contrato.

- 8. Presentación de Propuesta :** La propuesta técnica y económica se presentarán debiendo señalarse el nombre del postor y el número del proceso de selección consignado en el encabezado, por **el siguiente medio:**

Vía Mesa de Partes : Avenida de la Poesía N° 155, San Borja

Las propuestas técnica y económica se presentarán el día 10 de marzo de 2010, **hasta las 17:00 horas.**

- 9. Revisión de Propuesta y Otorgamiento de Buena Pro: Miércoles, 10 de marzo de 2010, a las 17:30 horas.**

En esta etapa se revisará que el postor haya cumplido con remitir toda la documentación correspondiente a la Propuesta Técnica y a la Propuesta Económica.

- 10. Contrato :** Se suscribirá el contrato previa presentación de los documentos que correspondan, y conforme a Ley.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2002-2012"*

### **APROBACION DE EXPEDIENTE Y BASES**

En uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 0394-2009-ED y la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, se aprueba el Expediente y Bases de la **Exoneración de Proceso N° 0012-2010-ED/U.E. 108**, referida a la "Adquisición e implementación de redes inalámbricas para las II.EE emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao".

San Borja, 09 de marzo de 2010

---

**Eco. Asabedo Fernández Carretero**  
**Secretario General**  
**Ministerio de Educación**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2009-2012"*

## ANEXO N° 01 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

#### EXONERACION DE PROCESO N° 0012-2010-ED / U.E. 108

*"Adquisición e implementación de redes inalámbricas para las II.EE  
emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao"*

Nombre del Postor : \_\_\_\_\_

N° de RUC : \_\_\_\_\_

Representante Legal : \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

En concordancia con el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, declaro bajo juramento:

a) Que mi representada No tiene impedimento para participar en la presente exoneración ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.

b) Que mi representada conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente Exoneración.

c) Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos de la presente Exoneración.

d) Que me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

e) Que conozco las sanciones contenidas en la Normativa de Contrataciones del Estado, así como en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

f) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.

g) QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DEL ANEXO N° 04 DE LAS BASES DE LA EXONERACION DE PROCESO N° 0012-2010-ED / U. E. 108.

h) Que el plazo de entrega de los equipos considerados, deberán ingresar a los almacenes del Ministerio de Educación en un plazo **no mayor a los sesenta (60)**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2002-2012"*

**días calendario** de la firma del contrato y orden de compra y una vez entregada la obra civil de remodelación en cada II.EE.

i) Que el plazo de instalación y puesta en operación tendrá **un plazo máximo de sesenta (60) días calendario**, contados a partir del momento en el que MED entregue las respectivas PECOSAS y actas de entrega-recepción de los bienes suministrados previamente a los almacenes del MED y de los servidores de red.

Que autorizo el envío de todo tipo de comunicación derivada del presente proceso de selección al siguiente correo electrónico:

\_\_\_\_\_.

Nombre del Postor : \_\_\_\_\_

N° de RUC : \_\_\_\_\_

Representante Legal : \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2002-2012"*

## ANEXO N° 02 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

### MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

#### EXONERACION DE PROCESO N° 0012-2010-ED/U. E. 108

*"Adquisición e implementación de redes inalámbricas para las II.EE emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao"*

Señores

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Presente.-

Por la presente, remitimos a ustedes nuestra Propuesta Económica:

| DESCRIPCIÓN  | MONTO OFERTADO EN S/. |
|--|-----------------------|
| Adquisición e implementación de redes inalámbricas para las II.EE emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao. |                       |

El precio ofertado está expresado en moneda nacional e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre las prestaciones objeto de contratación.

**Nuestra oferta es válida hasta la suscripción del contrato.**

Atentamente,

San Borja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Postor : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal : \_\_\_\_\_

N° DNI : \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2002-2012"*

## ANEXO N° 03 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

### PROFORMA DE CONTRATO

#### EXONERACION DE PROCESO N° 0012-2010-ED / U. E. 108

#### *"Adquisición e implementación de redes inalámbricas para las II.EE emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao"*

Conste por el presente documento el contrato de compra - venta, que suscribe de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 108**, con RUC N° 20514347221, con domicilio en Av. de la Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado "**LA ENTIDAD**", debidamente representado por el Secretario General, señor Economista **ASABEDO FERNÁNDEZ CARRETERO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED, de fecha 03 de agosto de 2006 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0394-2009-ED, de fecha 23 de diciembre de 2009; y de la otra parte, la empresa ..... con RUC N°....., con domicilio legal para estos efectos en ....., Distrito de ....., Provincia y Departamento de Lima, inscrita en ..... del Registro de Personas Jurídicas, de la Oficina Registral de .....debidamente representado su ....., el Señor ....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° ....., en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

Mediante Decreto de Urgencia D.U N° 004-2009 se crea el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias, el cual comprende acciones de rehabilitación, remodelación y equipamiento de su infraestructura educativa, la misma que contempla prioritariamente y una primera fase la atención inmediata de 20 instituciones Educativas de Lima Metropolitana.

Asimismo, mediante R.M N° 0134-2009-ED se incorporan a este Programa Nacional de Recuperación otra institución educativa emblemática ubicada en la Provincia Constitucional del Callao.

A través de la invitación registrada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado como Exoneración N° 0012-2010-ED/UE 108, con fecha 09 de marzo de 2010, se ha otorgado la Buena Pro a la empresa ....., para la "*Adquisición e implementación de redes inalámbricas para las II.EE emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao*", por el valor referencial de .....

#### **Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a entregar los bienes, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, del procedimiento de contratación directa, determinados por el área usuaria, documentos que forman parte integrante del presente Contrato.



### **Cláusula Tercera: PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El plazo de entrega de los equipos ofertados por **"EL CONTRATISTA"** es de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, entregada la orden de compra y una vez entregada la obra civil de remodelación en cada II.EE.

El plazo de instalación y puesta en operación de los equipos aludidos en el primer párrafo será de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir del momento en el que MED entregue a **"EL CONTRATISTA"** las respectivas PECOSAS y actas de entrega-recepción de los bienes suministrados previamente a los almacenes del MED y de los servidores de red.

Las prestaciones serán ejecutadas de acuerdo con lo establecido en las Bases, especificaciones técnicas y lo expresado en su propuesta técnica.

Los bienes serán entregados en los Almacenes del Ministerio de Educación – Av. Venezuela 1891 – Lima o en el lugar que oportunamente señale **EL MINISTERIO**, siempre que dicho lugar se encuentre dentro de Lima Metropolitana.

### **Cláusula Cuarta: MONTO DEL CONTRATO**

#### **A. MONTO**

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de la prestación, objeto del presente Contrato.

#### **B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

**"EL MINISTERIO"** pagará el monto total (100%) contra la entrega de la totalidad de los bienes por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Para el pago el contratista deberá presentar ante el Área de Ejecución Contractual de **"EL MINISTERIO"** la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total o respectivo de la contratación.
2. Conformidad de entrega de la totalidad de los bienes suscrita por el Jefe del Almacén de **"EL MINISTERIO"**.
3. Conformidad técnica emitida por la DIGETE, indicando si los bienes han sido entregadas cumpliendo las Especificaciones Técnicas de las Bases.
4. Conformidad de cumplimiento de la implementación de la Red de datos inalámbrica emitida por el Director o encargado de la Institución Educativa y por el representante de la DIGETE.
5. Guías de Remisión.
6. Orden de compra.





*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Década de la Educación Inclusiva 2002-2012"*

#### 7. PECOSAS de salida de los bienes.

Cabe señalar que **EL MINISTERIO** efectuará el abono correspondiente por la "Adquisición e implementación de redes inalámbricas para las II.EE emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao" a **EL CONTRATISTA** a la cuenta CCI N° ....., del Banco ....., conforme lo indicado en los documentos presentados para la firma del presente contrato.

#### **Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está conformado por su Texto, las Bases de la presente exoneración, las Especificaciones Técnicas, "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica". Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

#### **Cláusula Sexta: CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN**

Del Personal de "**EL CONTRATISTA**":

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a realizar el presente contrato con la infraestructura, equipos, materiales y personal idóneo para la ejecución de la prestación.

"**EL MINISTERIO**" supervisará la adecuada ejecución de la prestación, quedando facultado a solicitar a "**EL CONTRATISTA**" las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar, por el desempeño en el cumplimiento de la prestación.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de "**EL CONTRATISTA**" prestará el objeto del presente contrato por encargo y cuenta de "**EL CONTRATISTA**", con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguno entre el personal de "**EL CONTRATISTA**", y "**EL MINISTERIO**".

Es responsabilidad de "**EL CONTRATISTA**" el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima: CESIÓN**

"**EL CONTRATISTA**" no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, "**EL CONTRATISTA**" no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato. Las disposiciones que "**EL CONTRATISTA**" realiza en contravención de la presente cláusula no producirán efectos jurídicos para "**EL MINISTERIO**".



### **Cláusula Octava: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios pertenecientes a la Unidad Ejecutora 108.

### **Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la conformidad de los bienes objeto del presente contrato y las obligaciones complementarias que se establecen con las condiciones de la prestación, o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

### **Cláusula Décima: GARANTÍA**

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **10.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

"EL CONTRATISTA", a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de "EL MINISTERIO" la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO" con vigencia hasta la conformidad de la prestación a cargo de "EL CONTRATISTA", por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con la Exoneración de Proceso N° 0012-2010- ED/U.E. 108".

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, "EL CONTRATISTA" se compromete a renovar, de ser el caso, la garantía señalada hasta el cumplimiento total de la prestación, de conformidad con el artículo 158° del REGLAMENTO. Asimismo, declara BAJO JURAMENTO cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

"EL MINISTERIO" designa al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de "EL MINISTERIO" de las prestaciones indicadas en las Especificaciones Técnicas u otros elementos relacionados a la conformidad de la prestación.



### **Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

"EL MINISTERIO" podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por "EL MINISTERIO". Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. "EL MINISTERIO" podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a "EL CONTRATISTA" de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por "EL MINISTERIO" conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, "EL CONTRATISTA" será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Tribunal de Contrataciones del Estado, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitablemente con documento público. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, "EL MINISTERIO" liquidará a "EL CONTRATISTA" sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

3. Cuando se llegue a aplicar a "EL CONTRATISTA" el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, "EL MINISTERIO" aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de "EL CONTRATISTA", una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGISTRÁ EL CONTRATO**

El Contrato se registrará por las leyes del Perú y el idioma será el castellano.



### **Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, "EL CONTRATISTA" indemnizará a "EL MINISTERIO" por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "EL CONTRATISTA" y/o de su personal.

### **Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados de la contratación que establecen obligaciones y a las bases administrativas del presente contrato.

### **Cláusula Décimo Séptima: CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada por "EL MINISTERIO", asumiendo la obligación de devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos. Esta obligación se extiende a los documentos que el contratista elabore y que correspondan al objeto del presente contrato.

### **Cláusula Décimo Octava: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

#### **Aplicación de la Conciliación.-**

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

En ese sentido, cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia a un centro de conciliación dentro del plazo de quince (15) días.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días siguientes de la suscripción del acta respectiva.

#### **Aplicación del Arbitraje.-**

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del



*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2002-2012"*

Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 272° al 292° del REGLAMENTO.

#### **Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

#### **Cláusula Vigésima: DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.

Asimismo, son de aplicación supletoria al presente Contrato las normas pertinentes al Código Civil, Ley de Presupuesto y todas aquellas relacionadas con este tipo de relaciones contractuales.

#### **ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases de Exoneración de Proceso N° 0012-2010-ED/U. E. 108.
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por OSCE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diez.

| POR EL MINISTERIO | POR EL CONTRATISTA |
|-------------------|--------------------|
| Firma:            | Firma:             |



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Secretaría  
General

Oficina General de Administración  
Unidad de Abastecimiento

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2008-2012"*

## ANEXO N° 04 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXONERACION DE PROCESO N° 0012-2010-ED / U. E. 108

*"Adquisición e implementación de redes inalámbricas para las II.EE  
emblemáticas de Lima Metropolitana y Callao"*